



Antiguo Cuscatlán, 15 de noviembre de 2023

NOTA ACLARATORIA N° 1

Solicitud de Oferta Abierta Nacional CSJ-143-MINSAL-GO-RFB

"SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA USO EN QUIRÓFANOS"

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos, de conformidad a las disposiciones establecidas en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018), informa a todas las personas que obtuvieron las Bases de la Solicitud de Oferta Abierta Internacional No. **CSJ-143-MINSAL-GO-RFB "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA USO EN QUIRÓFANOS"**, que de conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación, numeral 8.1, se emite Nota Aclaratoria No. 1, a los documentos del referido proceso, de acuerdo a consultas recibidas, la cual debe ser tomada en cuenta en la elaboración de sus ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

Pregunta:

Relacionado al lote 5 "LAMPARA QUIRURJICA DE PEDESTAL TIPO LED", código 60303522, código ONU 39101602. en las características técnicas solicitadas:

1. Intensidad luminosa homogénea mínima de 100,000 luxes a una distancia de 1 metro de la fuente.

Solicitamos se amplíe el rango de intensidad luminosa de 85,000 luxes a distancia de la fuente, dado que al hacer procedimientos pequeños no se necesita tanta intensidad, además, esto permitirá que más compañías puedan ofrecer sus productos dándoles mayores opciones de compra.

Respuesta:

Se mantiene sin cambios.

Pregunta:

2. Entre los accesorios incluidos por productos solicitan "DOS lámparas LED de repuesto extra", solicitamos se aclare si se refiere al panel LED completo o solo al diodo LED (al foquito específico)

Respuesta:

Entre los accesorios en la Especificación técnica de este ítem, en los accesorios, NO se solicitan "Dos lámparas de repuesto tipo LED". Sino DOS (2) manerales adicionales de repuesto, similar al que viene con la lámpara.

Pregunta:

3. Para el ítem 9, CÓDIGO MINSAL 60302400, LÁMPARA PARA EXÁMEN TIPO CUELLO DE GANSO, en las características técnicas se solicita lo siguiente: "Nivel de Iluminación del campo luminoso a 40 cm de distancia y 20 cm de diámetro, mayor a 80,000 luxes. Solicitamos aclarar si lo solicitado es mayor a 80,000 o mayor a 8,000 luxes.



Respuesta:

Es una lámpara básica de examen para uso en áreas de consultorio, como consulta externa y emergencia, por lo que sí se acepta que sea de 8,000 luxes. Favor ver enmienda No. 2 a este proceso.

Pregunta:

4. Respecto al ítem 4 "Capacidad de abatimiento de 45° y 90° del plano horizontal" ¿es aceptable una lámpara con capacidad de abatimiento de 75°?

Respuesta:

No es aceptada dicha capacidad propuesta de abatimiento de 75°, se mantienen una capacidad de abatimiento de 45° y 90° del plano horizontal.

Pregunta:

5. Respecto al ítem 4 el punto 6 "Panel electrónico con teclas de membrana para control de encendido y apagado e intensidad luminosa", ¿es aceptable una lámpara con capacidad luminosa que funciona como botones inalámbricos?

Respuesta:

Sí es aceptada y se describirá de la siguiente manera: Panel Electrónico de encendido y apagado e intensidad luminosa por medio de teclas de membrana para control, y/o control con botones inalámbricos, y/o control táctil. Favor ver enmienda No. 2 a este proceso.

Pregunta:

6. Aclarar si el panel de control de lámpara lo requieren táctil o de membrana, ya que, al principio de las especificaciones técnicas menciona que requieren "Panel electrónico con teclas de membrana para control de encendido y apagado e intensidad luminosa" y posteriormente mencionan que posea "Panel de control táctil".

Respuesta:

Si es aceptada, y se describirá de la siguiente manera: Panel electrónico de encendido y apagado e intensidad luminosa por medio de teclas de membrana para control, y/o control con botones inalámbricos, y/o con control de panel táctil. Favor ver enmienda No. 2 a este proceso.

Pregunta:

7. En las especificaciones técnicas mencionan "temperatura de color dentro del rango de 4000°K en el campo operatorio", favor aclarar si pudiera ser aceptada una lámpara la cual su temperatura de color sea de 4500°K.

Respuesta:

Se mantiene Temperatura de calor dentro del rango de 4000° Kelvin en el campo operatorio aproximadamente.

Pregunta:

8. Por favor, aclarar si aceptarían una lámpara que su energía de radiación sea de 534 W/M2.

Respuesta:

Sí, es aceptable el valor de 534 W/m², ya que en la base se especifica que la energía de radiación sea de 600 W/m² máximo.



Pregunta

9. Por favor, aclarar si sería aceptada una lámpara la cual su capacidad de abatimiento sea de 45° y 75° en el plano horizontal.

Respuesta:

No es aceptada dicha capacidad propuesta de abatimiento de 45° y 75°, se mantienen una capacidad de abatimiento de 45° y 90° del plano horizontal.

Pregunta

10. Ítem 5: LAMPARA QUIRURGICA DE PEDESTAL TIPO LED, por favor aclarar o mostrar un ejemplo de lo que requieren con respecto a la especificación "Con capacidad abatible para su resguardo".

Respuesta:

Se refiere a la capacidad del brazo articulado de la lámpara de extenderse de forma abatible o comprimirse al momento de resguardarse en un área pequeña del centro quirúrgico.

Pregunta

11. Respecto al ítem 4 el punto 11 "Filtro reductor de calor con incremento de temperatura en la zona de / operación de 10° a 15°C como máximo y en la zona de la cabeza 2°C.", ¿Es aceptable una lámpara sin filtro de calor, ya que posee tecnología de regulación de intensidad automática que evita la necesidad de filtros que atenúan la luz?

Respuesta:

No, se mantiene con rango de atenuación entre 5 al 100%.

Pregunta

12. Respecto al ítem 4 el punto 14 "Con panel de control táctil." ¿La lámpara necesita un control? adicional al que se encuentra en los satélites, por ejemplo, un control. de: ¿pared?

Respuesta:

Sí es aceptada, y se describirá de la siguiente manera: Panel electrónico de encendido y apagado e intensidad luminosa por medio de teclas de membrana para control y/o control con botones inalámbricos, y/o con control de panel táctil. Favor ver enmienda No. 2 a este proceso.

Pregunta

13. Respecto al ítem 4 el punto 14 "Con panel de control táctil." ¿Es aceptable un panel de pared con botones de membrana?

Respuesta:

Sí es aceptada, y se describirá de la siguiente manera: Panel electrónico de encendido y apagado e intensidad luminosa por medio de teclas de membrana para control, y/o control con botones inalámbricos, y/o con control de panel táctil. Favor ver enmienda No. 2 a este proceso.



Pregunta

14. Respecto al ítem 4 el punto 15 "Batería de respaldo que asegure un funcionamiento continuo de mínimo de 2 horas." ¿Es aceptable una lámpara con UPS externo que permita el funcionamiento continuo por 2 horas?

Respuesta:

No es aceptable, la lámpara deberá tener su propio sistema de fábrica de respaldo a baterías que asegure un funcionamiento continuo mínimo de 2 horas tal como se describe.

Pregunta

15. Respecto al ítem 5 el punto 6 "Con control de intensidad luminosa, panel de mando eléctrico en cuerpo de lámpara. ¿Es aceptable una lámpara con un mando inalámbrico para el control de las funciones de la lámpara?

Respuesta:

Será aceptado y se describe de la siguiente manera: "Con control de intensidad luminosa a través de panel de mando eléctrico en cuerpo de lámpara o con control de mando inalámbrico". Favor ver enmienda No. 2 a este proceso.

Pregunta

16. Respecto al ítem 7 el punto 4 "Tiempo de carga no mayor a 10 horas." ¿Es aceptable una mesa con tiempo de carga de 12 horas?

Respuesta:

Será aceptado con un tiempo de carga no mayor a 12 horas como máximo. Favor ver Enmienda No. 2 a este proceso.

Pregunta

17. Respecto al ítem 7 el punto 8.4 "Elevación/Bajada, apoya-piernas de la mesa: 80°/90°" ¿Es aceptable una mesa con ángulo de bajada de apoya-piernas de 30°?

Respuesta:

No. Se mantiene la "Elevación/Bajada, apoya piernas de la mesa en 80°/90°".

Pregunta

18. Respecto al ítem 7 el punto 9 "Desplazamiento longitudinal motorizado de al menos 35 cm." ¿Es aceptable una mesa con desplazamiento longitudinal motorizado de 31 cm?

Respuesta:

No, se mantiene "Desplazamiento longitudinal motorizado de al menos 35 cm".

Pregunta

19. Respecto al ítem 10 el punto 2.3 "Cama desadaptable más camilla de transferencia" ¿Pueden enviar con una imagen de referencia del tipo de accesorio además de las especificaciones de dimensiones y peso que debe poseer?



Respuesta:

Dicha solicitud no procede, dado que, por transparencia en el proceso, no es conveniente utilizar una ilustración que podría hacer referencia a alguna marca o modelo en específico. Se recomienda se apegue a lo solicitado en la descripción de las especificaciones técnicas.

Pregunta

20. Respecto al ítem 10 el punto 9.1 "Ancho mínimo: 0.8 m. Largo mínimo: 1.8 m." ¿Es aceptable una mesa con un ancho de 50 cm?

Respuesta:

No, se deberá respetar las medidas iniciales de "Ancho mínimo de 0.8 m, Largo mínimo de 1.8 m"

Pregunta

21. Respecto al ítem 11 punto 4.1 "180 grados de rotación (control manual)" ¿Pueden describir la función de dicho accesorio, además de anexar una imagen de referencia del accesorio?

Respuesta:

Dicha solicitud no procede, dado que, por transparencia en el proceso, no es conveniente utilizar una ilustración que podría hacer referencia a alguna marca o modelo en específico. Se recomienda se apegue a lo solicitado en la descripción de las especificaciones técnicas.

Pregunta

22. Respecto al ítem 11 el punto 4.4 "Reposa riñón (2 piezas)" ¿Pueden enviar una imagen de muestra del accesorio?

Respuesta:

Dicha solicitud no procede, dado que, por transparencia en el proceso, no es conveniente utilizar una ilustración que podría hacer referencia a alguna marca o modelo en específico. Se recomienda se apegue a lo solicitado en la descripción de las especificaciones técnicas.

Pregunta

23. Respecto al ítem 11 el punto 4.5 "Juntas brazo acolchados (1 par)" ¿Pueden enviar una imagen de muestra del accesorio?

Respuesta:

Dicha solicitud no procede, dado que, por transparencia en el proceso, no es conveniente utilizar una ilustración que podría hacer referencia a alguna marca o modelo en específico. Se recomienda se apegue a lo solicitado en la descripción de las especificaciones técnicas.

Pregunta

24. Respecto al ítem 11 el punto 4.6 "Soporte acolchonado para piernas (1 par)" ¿Pueden enviar una imagen de muestra del accesorio?



Respuesta:

Dicha solicitud no procede, dado que, por transparencia en el proceso, no es conveniente utilizar una ilustración que podría hacer referencia a alguna marca o modelo en específico. Se recomienda se apegue a lo solicitado en la descripción de las especificaciones técnicas.

Pregunta

25. Respecto al ítem 11 el punto 4.7 "Abrazaderas (5 piezas)" ¿Pueden enviar una imagen de muestra del accesorio?

Respuesta:

Dicha solicitud no procede, dado que, por transparencia en el proceso, no es conveniente utilizar una ilustración que podría hacer referencia a alguna marca o modelo en específico. Se recomienda se apegue a lo solicitado en la descripción de las especificaciones técnicas.

Pregunta

26. Respecto al ítem 11 el punto 4.8 "Multidirección de abrazadera (2 piezas)" ¿Pueden enviar una imagen de muestra del accesorio?

Respuesta:

Dicha solicitud no procede, dado que, por transparencia en el proceso, no es conveniente utilizar una ilustración que podría hacer referencia a alguna marca o modelo en específico. Se recomienda se apegue a lo solicitado en la descripción de las especificaciones técnicas.

Pregunta

27. Respecto al ítem 11 el punto 4.9 "Mesa de radio lucidas (1 set)" ¿Pueden enviar una imagen de muestra del accesorio?

Respuesta:

Dicha solicitud no procede, dado que, por transparencia en el proceso, no es conveniente utilizar una ilustración que podría hacer referencia a alguna marca o modelo en específico. Se recomienda se apegue a lo solicitado en la descripción de las especificaciones técnicas.

Pregunta

28. Respecto al ítem 11 el punto 12 "Ancho mínimo: 0.8 m. Largo mínimo: 1.8 m." ¿Es aceptable una mesa con ancho de 50 cm?

Respuesta:

No, se deberá respetar las medidas iniciales de "Ancho mínimo de 0.8 m, Largo mínimo de 1.8 m"

Pregunta

29. Para el ÍTEM 2: ASPIRADOR DE SECRECIONES OROFARINGUEO, en la Sección VII, Numeral 3 Especificaciones Técnicas, solicitan en los accesorios incluidos por equipo "Cuatro sets de tígón grado hospitalario para utilizarlo con pacientes".



Solicitamos se nos aclare/amplie a qué se refieren con este accesorio solicitado, si lo requerido es el set de tubos de succión para paciente, cánulas de aspiración o sondas de aspiración y especificar también si se requiere descartable o reutilizable, de preferencia solicitamos se nos brinde una imagen de referencia.

Respuesta:

Lo requerido es referente al set de tubos de succión para el paciente y de tipo reutilizable.

Pregunta

30. En la Sección IV Formularios de la Oferta, en el Cuadro de Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios Conexos detallado de la página 72 a la 79, no está incluido el ITEM 9 LÁMPARA CUELLO DE GANSO, por lo que solicitamos confirmar si para este ítem NO APLICA los servicios conexos (capacitaciones y mantenimientos).

Respuesta:

En lo que respecta a la LÁMPARA CUELLO DE GANSO, confirmamos que este ítem NO APLICA a los servicios conexos (capacitaciones y mantenimientos).

Pregunta

31. En la Sección II Datos de la Licitación (DDL), en la IAL 14.8 (a) (iii); (b) (ii) y (c) (v) detalla: "Destino Final (emplazamiento del proyecto): Ver anexo 1" página 42 y en la Lista de Cantidades y Precios de la página 68 a la 71 detallan las cantidades de acuerdo a cada entrega requerida por ítem, sin embargo, debido a que el destino final de entrega es de acuerdo al Anexo 1 en los diferentes hospitales de la red nacional del Ministerio de Salud, solicitamos aclarar si la primer y segunda entrega serán en el Almacén el Paraíso y posteriormente distribuidas a cada hospital según la distribución del Anexo 1 o por el contrario confirmar la cantidad y lugar de destino para cada una de las entregas requeridas.

Respuesta:

Confirmamos que todas las entregas serán en el Almacén el Paraíso. Favor ver enmienda No. 2 a este proceso.

Pregunta

32. En la Sección IX Condiciones Especiales del Contrato, página 155 la CGC 16.1 detalla: "La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato será la siguiente":

A. Pago de bienes

i. Anticipo: **veinte por ciento (20 %)** del Precio de los bienes se pagará contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria/fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, y aprobación del plan de utilización del anticipo por el administrador del contrato y válido por un plazo de 365 días contados a partir de la distribución del contrato.

Ya que en la página 156 detalla que dicho anticipo será a solicitud del proveedor, solicitamos aclarar el plazo para el pago de este anticipo en caso de ser requerido, ya que únicamente detalla el plazo para el pago del 80% que será dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes.

Respuesta:

Para el pago de anticipos se considerará una vez que todos los requisitos contractuales se cumplan; en caso que el oferente es Nacional el tiempo de gestión de pago demora 5 días hábiles.

Pregunta

33. ¿En caso que la empresa oferta tenga un año desde su creación ¿podrá presentar únicamente los estados financieros del año 2022?

Respuesta:

Sí podrá presentar únicamente los estados financieros del año 2022; pero no obviamos manifestar que la evaluación se efectuará según las condiciones establecidas en la sección III. Criterios de Evaluación y calificación literal a) Capacidad Financiera; que literalmente dice: "El Licitante deberá presentar estados financieros auditados o, si no lo exige la ley del país del Licitante, otros estados financieros aceptables para el Comprador, durante los años 2019, 2021 y 2022, que demuestren la solidez actual de la situación financiera del Licitante, los que se analizarán tomando en cuenta los indicadores siguientes:

- Índice de liquidez: mayor a uno (Activo Circulante/Pasivo Circulante).
- Índice de endeudamiento: menor a 0.75 (Pasivo Total/Activo Total)
- Índice de Rentabilidad positivo (Utilidad Neta/Ventas Netas*100)

Para determinar el Cumple o No cumple de la capacidad financiera del Oferente, se requerirá el cumplimiento del índice de liquidez y al menos uno de los otros dos índices arriba definidos.

La calificación se obtendrá de la suma promedio de años de los estados financieros solicitados.

Para una APCA, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros"

Rogamos tomar nota y acusar recibo de la presente Nota Aclaratoria, al correo electrónico adquisicionescrecerjuntos@salud.gob.sv.



Lcda. María José Domínguez Alas
Coordinadora de la Unidad Coordinadora del
Proyecto Creciendo Saludables Juntos UCPCSJ